

Decreto número: 1767/2021.

Visto el expediente tramitado en el Departamento de Educación relativo a la concesión de una subvención directa, al amparo del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a favor del Conservatorio Profesional de Música Josep Melcior Gomis, para la edición 2021 de los Premios "Ciudad de Ontinyent" al Estudio Musical, por importe de 800,00 euros.

Considerando que hay crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención señalada (RC núm. 202100022291).

Visto el informe de la técnica de educación de fecha 4 de junio de 2021 y con el visto bueno del interventor.

Esta Concejalía Delegada del área de Educación, Deportes y Juventud, haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm.1813/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, RESUELVE:

**Primero.** Que se conceda al Conservatorio Profesional de Música Josep Melcior Gomis de Ontinyent una subvención por importe de 800,00 euros, para los Premios "Ciudad de Ontinyent" al Estudio Musical.

De acuerdo con los artículos 28 de la Ley 38/2003 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como lo reseñado en el Anexo General en la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la subvención deberá ajustarse al siguiente régimen jurídico, el cual deberá incorporarse al acuerdo de concesión que, en su caso, se adopte:

*Primero. Beneficiario, objeto y duración de la subvención.*

*El Conservatorio Profesional de Música Josep Melcior Gomis de Ontinyent tendrá la condición de beneficiario a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás normativa aplicable.*

*El objeto de la subvención es la colaboración económica de este Ayuntamiento con 800,00 euros en los Premios "Ciudad de Ontinyent" al Estudio Musical, en la edición 2021. Su ejecución se ajustará al presupuesto relativo a la actividad objeto de la subvención, el cual servirá de base a los efectos de la justificación de la misma.*

*La subvención se otorga para el ejercicio 2021, año durante el cual se extenderá su vigencia.*

*Esta subvención se considera renta a efectos del Impuesto sobre Sociedades.*

*La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o*



*privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los ingresos no superan los gastos.*

Segundo. Obligaciones del beneficiario.

*El beneficiario deberá cumplir con sus obligaciones, señaladas en este acuerdo de resolución de concesión, y en conjunto con las obligaciones fijadas para los beneficiarios de subvenciones en la Ley 38/2003 y su Reglamento de Desarrollo.*

Tercero. Crédito presupuestario.

*La presente subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 61000.32700.48000 "Subv. Premios Estímulo Musical - Conservatorio Ontinyent".*

Cuarto. Régimen supletorio.

*En todo lo no previsto en estos apartados se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el Anexo General de la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**Segundo.** Ordenar el pago de la subvención concedida al estar correctamente justificada según dispone en la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021.

**Tercero.** Que se publique esta concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a los departamentos municipales afectados.

Ontinyent,

Documento firmado electrónicamente al margen.

Concejalía Delegada del Área de Educación, Deportes y Juventud  
(Decreto de Alcaldía 1813/2019, de 18 de junio)

Secretaría

